

La Carta que Escrivieris à mi Primo que este en gloria
 con fecha de hultimo de Octubre no pudo llegar à sus manos
 à tiempo que su enfermedad le permitiese ver la Representa-
 cion que en ella se haciais, con motivo de haverse publicado
 en esa mi Villa de Alhama, y Librilla el Decreto que man-
 do Escribir para que se remediasen los perjuicios que en las
 Laxas de mis Dize millares, y los tres quaxtos de la dha mi
 Villa de Librilla hanian los Sanados Lanaxes de los Vecinos
 de ambas en los Lubernaderos quando las tenemos axen-
 dadas à Lanaderos Foxateros, como se evidencia del Contexto
 del Capitulo de la Escripura de Concordia que mi Abuelo
 el Sr. Marques D. Luis Faxares, y por su Excelencia Don
 Zabala su Governador Genexal Otorgaron con el Consejo, y
 Vecinos de esa mi Villa, ante Jines de quesada Escriuano Pu-
 blico, y de la Governacion de Mula; y por queme Consta
 que al Duque mi Primo no le paso por la Imaginacion con-
 trabemar à la dha Concordia, si solo haver dado otra Inter-
 pretacion à lo que Expresa el Libro Berexo, por donde se
 gouernan los Estados de mi Casa de los Veles, soy hoaxen à
 ese mi Alcalde mayor, entexando tambien de ello al Sr.
 D. Pedro de Casanova quien hizo publicar el presentado De-
 creto, que por ningun caso se haga novedad en la Capitu-
 lacion de la Concordia que habla de esos paros, si quere
 arreglen à lo literal del Capitulo goxero en el testimonio
 que demitieris à mi Primo, y que en caso que hayan sal-
 cado algunas multas à los Vecinos denunciados contra razon
 de las Demitan, y perdonen por Corresponden en esto à las
 Voluntas que el Duque mantubo, y no faltar go al Carino
 Maternal que procurare siempre me deuan mis fieles Vasallos

